

Montevideo, 7 de agosto de 1980.-

VISTO: que por el Ordinal 2o. de la Resolución No. 112.577, de 5 de julio de 1978, se creó una Unidad Ejecutora con el cometido de proceder a los trabajos de recopilación tendientes a la actualización del Digesto Municipal;

SECRETARIA

GENERAL

RES: 151.014

RESULTANDO: 1o.) que dicha Unidad Ejecutora, por informes de 21 de marzo y 10 de junio del año en curso, adjunta un anteproyecto correspondiente al Volumen II en el que se incluye el Libro I relativo a la Organización de la Intendencia Municipal de Montevideo, el que comprende: Estructura Orgánico Administrativa, Competencia de los Órganos de la Intendencia Municipal y Procedimiento administrativo y disciplinario, y otro, relativo al Volumen III en el que se incluye el Libro II referente a la Relación Funcional;

2o.) que en el informe de 21 de marzo de 1980, se señala que en determinados casos se debieron elaborar normas, modificar el rango normativo de las existentes y efectuar adecuaciones formales;

3o.) que además en dicho informe se permite sugerir que para la aprobación del Digesto Municipal se adopte el sistema seguido por el Decreto 77-91, de 27 de enero de 1977, dictado en Francia para la aprobación del Code des Communes, adecuándolo a las características de esta obra (fs. 4);

4o.) que el Instituto de Estudios Municipales, por notas de 21 y 22 de julio de 1980, expresa que los anteproyectos de referencia constituyen una labor fundamental y de gran importancia en la materia, ya que se ha procedido a la ordenación de las normas existentes, así como también se han eliminado los vacíos y contradicciones, todo lo cual contribuye a otorgar claridad

CONSIDERANDO: que se estima conveniente
provenir de acuerdo a lo informado por el Instituto de Estu-
dios Municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Aprobar los anteproyectos preparados por la Unidad Eje-
cutora creada por Resolución No. 112.577, de 5 de ju-
lio de 1978, relativos a los Volúmenes II y III del -
Digesto Municipal.-
- 2o.- Comuníquese al Departamento Jurídico, al Instituto de
Estudios Municipales, a la mencionada Unidad Ejecutora
y pase al Servicio de Publicaciones y Prensa a sus ---
efectos.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-